



AV CONSTITUCION adj def
17/09 FEIL

El Sr. Alcalde-Presidente, por Resolución de esta misma fecha ha dispuesto lo siguiente:

Resultando que mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 11/02/2009 se aprobó expediente para la adjudicación, por procedimiento abierto y trámite urgente, de las obras de regeneración urbana de la Av de la Constitución, por un importe máximo de 2.932.961,62 €, financiadas con cargo al FEIL.

Resultando que tras la publicación del pertinente anuncio de licitación en BOP y Perfil del Contratante del Ayuntamiento se recibieron un total de 25 ofertas.

Resultando que mediante Resolución de esta Alcaldía de 30/03/2009, a propuesta de la Mesa de Contratación de esa misma fecha, se adjudicó provisionalmente el referido contrato a la Entidad SARDALLA ESPAÑOLA, S.A., al ser su oferta la más ventajosa, en aplicación del baremo incluido en el PCAP de aplicación y tras el otorgamiento de las puntuaciones que se recogieron en dicha Resolución de 30/03/2009 y que se reproducen a continuación:

CUADRO CON ESPECIFICACIÓN DE LOS TOTALES DE Nº DE PERSONAS A OCUPAR Y JORNADAS, PLAZOS, OFERTAS ECONOMICAS Y MEJORAS SEGÚN EL SOBRE Nº 2 Y EL SOBRE Nº 3

EMPRESAS	PUNTOS OFERTAS ECONOMICAS	PUNTOS REDUCCIO NPLAZOS	PUNTOS POR TRABAJA D.	PUNTOS MEJORAS (SOBRE 3)	PUNTOS TOTALES
IELCO S.L	25	10,29	14,77	3.93	53,70
UTE IMPULSA Y NACOBRA	25	15,43	14,86	9.26	64,12
PRINUR	25	25,00	18,94	9.21	78,15
HELIOPOL	25	12,35	23,51	15.38	75,89
UTE ITUVAL - BECSA	25	10,29	24,66	5.18	64,84
ACSA	25	20,57	23,19	7.71	75,90
UTE GRUPO CIVIL Y PTOC	25	20,57	14,72	18.62	77,34
DETEA S.A	25	20,57	17,94	14.09	77,03
GECOINSA	25	10,29	9,01	5.94	49,95
FERROVIAL AGROMAN - CESP	15.53	10,29	0	10.50	36,03
UTE FORESTALIA	25	2,57	11,76	15.00	54,76

-URVAMA					
HEXA	25	12,86		2.90	40,90
VOLCONSA	25	10,29	3,34	6.71	45,05
ARYON	25	15,43	17,94	1.70	59,64
TAU ICESA	25	2,57		7.46	35,46
COMSA S.A	24.50	23,15	16,49	7.79	71,78
EMIN	25	15,43	18,22	14.25	72,80
GARASA	25	15,43	22,60	4.91	67,51
MOVIMIENTOS GRUPO OV	25	15,43	18,16	4.74	63,23
VERA CONSTRUCCION ES	24.87	20,57	4,68	7.59	52,46
BRUESA	25	20,57		6.03	51,03
ECUR	25	10,29	18,20	8.39	61,59
EIFFAGE	25	15,43	30	5.70	76,03
SARDALLA ESPAÑOLA S.A	25	25,00	26,64	15.36	92
ESPINA OBRAS HID. S.L	25	10,29	12,84	2.34	50,18

Resultando que la Entidad SARDALLA ESPAÑOLA, S.A. ha aportado la documentación preceptiva para efectuar a su favor la adjudicación definitiva.

RESUELVO: elevar a definitiva la adjudicación provisional efectuada a favor de SARDALLA ESPAÑOLA, S.A. Para la ejecución de las obras de regeneración de la Av de la Constitución, por importe de 2.275.573,67 € más 364.091,79 € correspondientes al IVA, con un plazo de ejecución de 15 semanas y un número de trabajadores a ocupar en la obra de 95, de las que 16 están integradas en la empresa y 79 serán de nueva contratación. El adjudicatario asimismo se obliga a ejecutar las mejoras ofrecidas por importe de 400.000 €.

El adjudicatario, de conformidad con lo previsto en el art. 140 de la LCSP, en el plazo de DIEZ DIAS HABILES, contados desde el siguiente al de la notificación de la presente Resolución de adjudicación definitiva, deberá suscribir el oportuno contrato administrativo, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier Registro Público.

El contratista, no obstante, podrá solicitar expresamente, en el plazo máximo de CINCO DIAS NATURALES, contados desde el recibo de la presente notificación, que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

De conformidad con lo previsto en el art. 140.3 de la LCSP, la no formalización del contrato en el plazo indicado, por causa imputable al contratista, será causa de resolución contractual, con incautación, en su caso, de la garantía depositada, conforme a lo previsto en la citada LCSP.



De conformidad con lo previsto en la cláusula 22 del PCAP de aplicación, el adjudicatario, antes de la formalización del contrato deberá acreditar haber abonado el importe de los anuncios de licitación por las siguientes cantidades : **BOP 180,44.- €**

Se advierte al adjudicatario de la prohibición de depositar en todo terreno público o privado, materiales de obras susceptibles de alterar o interrumpir el curso natural de las aguas pluviales y puedan taponar u obstruir los aliviaderos y redes de alcantarillado.

Publíquese la presente Resolución en el BOP y en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Benalmádena y notifíquese a los licitadores y dependencias afectadas.

Lo que traslado para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que contra la anterior resolución, definitiva en vía administrativa, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes o directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso cualquier otro que estime procedente.

En Benalmádena a **24 ABR. 2009**

LA VICESECRETARIA,

